MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná - Paraguay

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

DICTAMEN U.O.C.

REFERENCIA: LPN Nº 09/13. ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE.

SEÑORA INTENDENTE:

Que, teniendo en cuenta la Resolución Nº 3859/IM por la cual se convoca a Licitación Pública Nacional Nº 09/13 Adquisición de Equipos de Transporte, la UOC de la Institución Municipal, ha realizado los trámites administrativos correspondientes establecidos en la Ley Nº 2051/03 para el efecto presentándose para la apertura de los sobres de ofertas las empresas MOTORMARKET S.A. y RIEDER & CIA S.A.C.I.

Que, conforme al Memorandum del jefe de la División de Transportes y Talleres de la Municipalidad de Ciudad del Este, donde solicita se deje sin efecto el presente llamado debido a que esta dependencia considera importante ajustar las especificaciones técnicas y actualizar los precios de dicha adquisición, conforme a los nuevos requerimientos proyectados por la Institución Municipal.

Que, conforme al Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Ciudad del Este, donde manifiesta que: conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas, la Asesoría Jurídica se adhiere al informe de la División de Transportes y Talleres y recomienda a proceder a la CANCELACION del presente llamado para así proseguir con los trámites administrativos pertinentes, salvo mejor parecer de la señora Intendenta Municipal.

Que, conforme al Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna de la Municipalidad de Ciudad del Este, donde manifiesta que: atento a las recomendaciones de la Asesoría Jurídica esta Auditoría Interna concluye que los procedimientos se ajustan a las disposiciones y normativas de la Ley 2051/03 por lo tanto recomienda a la señora Intendente Municipal declarar la CANCELACIÓN del presente llamado.

Que, conforme al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, expresa que las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes vigentes que rigen la materia, esta Unidad Operativa de Contratación Recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la **CANCELACION de la Licitación Pública Nacional Nº 09/13 Adquisición de Equipos de Transporte.**

Es nuestro Dictamen,
27/05/13

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Cristian G. Kalan
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones

Miembro
Comisión Evaluadora

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Alto Paraná - Paraguay

MEMORANDUM

A : Econ. CRISTIAN ROLON P. Coordinador
Unidad Operativa de Contratación

De : RAMON SALCEDO, Jefe
División de Transportes y Talleres

Fecha : 27.05.2013

Asunto : **LPN Nº 09/13. Adquisición de Equipos de Transportes.**

En mi carácter de jefe de la División de Transportes y Talleres de la Municipalidad de Ciudad del Este, me dirijo a Ud. a fin de solicitar que conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 que reza lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna",* **se deje sin efecto** la Licitación Pública Nacional Nº 09/13 para la, Adquisición de Equipos de Transportes, debido a que esta dependencia considera importante ajustar las especificaciones técnicas y actualizar los precios de dicha adquisición, conforme a los nuevos requerimientos proyectados por la Institución Municipal.

Por tal motivo, solicito que la UOC solicite y gestione todos los trámites correspondientes para su cancelación.

Atentamente,

Ramón Salcedo
Jefe de Div. Transporte y Talleres
Municipalidad Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD C. DEL ESTE
División Transporte y Talleres

Ramón Salcedo
División de Transportes y Talleres

Dirección de Auditoria Interna
Avda. Alejo García c/Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501705/10 interno 140
Ciudad del Este – Paraguay

CIUDAD DEL ESTE, 27 DE MAYO DE 2.013.-

Señor:
Econ. Cristian Rolón.
Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones-MCDE.
Presente:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente al ***Procedimiento de Licitación Pública Nacional Nro. 09/13,*** *relacionado a la* ***"CANCELACIÓN DE CONTRATO S/ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTES";*** *de la L.P.N Nº 09/13 y que por consiguiente se expone:*

Que, según ***Memorandum de fecha 10/06/2013,*** *presentado por el Jefe de Transporte y Talleres, Ramón Salcedo, a fin de solicitar que conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 que reza lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podran cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendran derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", **se deje sin efecto** la Licitación Publica Nacional Nº 09/13 para la, Adquisición de Equipos de Transportes, debido a que esta dependencia considera importante ajustar las Especificaciones Técnicas y actualizar los precios de dicha adquisición, conforme a los nuevos requerimientos proyectados por la Institución Municipal…///…*

Que, la ***Dirección de Asesoría Jurídica*** *de la Institución emite Dictamen Ref. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/13 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL: que, en autos obra el Memorandum de fecha 10/06/13 de la División de Transporte y Talleres en donde solicita SE DEJE SIN EFECTO La Licitación Publica Nacional Nº 09/13 para la Adquisición de Transporte, debido a que esta dependencia considera importante ajustar las especificaciones técnicas y actualizar los precios de dicha adquisición, conforme a los nuevos requerimientos proyectados por la Institución Municipal, por lo que solicita a la UOC, LA CANCELACION del presente Llamado conforme al Art. 31 de la Ley Nro 2051/2003, el decreto Nro 21909/2003 y normativas concordantes.*

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Dirección de AUDITORIA INTERNA
Lic. Patricia Auditor Interno
Municipalidad C.D.E.

Dirección de Auditoria Interna
Avda. Alejo García c/Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501705/10 interno 140
Ciudad del Este – Paraguay

Que, por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas; esta Asesoria Jurídica se adhiere al informe de la División Transporte y Talleres y recomienda a proceder a la CANCELACION del presente llamado para asi proseguir con los tramites administrativos pertinentes, Salvo mejor parecer de la Señora Intendenta Municipal.-

En estas circunstancia, atento a las verificaciones realizadas conforme a la Recomendación de la Asesoría Jurídica de la Institución, ***Ésta Auditoria Interna se adhiere a la misma y por lo tanto RECOMIENDA a la Señora Intendenta Municipal,*** *disponga la CANCELACION del presente llamado para asi proseguir con los tramites administrativos pertinente, conforme al Art. 31 de la Ley Nro 2051/2003, el decreto Nro 21909/2003 y normativas concordantes. SALVO MEJOR PARECER.-*

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Dirección
AUDITORIA INTERNA

Genaro García
Auditor Interno

Hecho Por: Lucas Aponte
Aux. Administrativo

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
ASESORIA JURIDICA

REF "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 09/13 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL".----------

SEÑORA
INTENDENTE MUNICIPAL:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto al "LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. 09/13 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL", a la señora Intendente Municipal, respetuosamente dice: ----------

Que, en autos consta la Resolución Nº 3859 I.M. por el cual se resuelve convocar a LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 09/13 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PLURIANUAL EJERCICIOS 2013, 2014 y 2015)", conforme a los fundamentos manifestados en la presente Resolución y las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y normativas concordantes.----

Que, en autos obra el Memoradum de fecha 10/06/13 de la División de Transporte y Talleres en donde solicita SE DEJE SIN EFECTO la Licitación Publica Nacional Nº 09/13 para la Adquisición de Equipos de Transporte , debido a que esta dependencia considerar importante ajustar las especificaciones técnicas y actualizar los precios de dicha adquisición, conforme a los nuevos requerimientos proyectados por la Institución Municipal, por lo que se solicita a la UOC, LA CANCELACION del presente Llamado conforme al Art. 31 de la Ley Nro 2051/2003, el Decreto Nro 21909/2003 y normativas concordantes .----------

Que, por lo brevemente expuesto y conforme a los antecedentes y verificaciones realizadas; esta Asesoria Jurídica se adhiere al informe de la Division Transporte y Talleres y recomienda a proceder a la CANCELACION del presente llamado para así proseguir con los tramites administrativos pertinentes, salvo mejor parecer de la Señora Intendenta Municipal.----------

C.D.E. 18/06/2013-

Abog. BRASILIO DUARTE
Director As. Jurídica
Munic. C.D.E.